

DECRETO nro. 380/18

Rauch, 3 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Sterli, José Alberto, D.N.I. N° 36.933.153, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2637.

Que, dicho subsidio a los fines de solventar parte de los gastos que se le originaran al Sr. Sterli y su grupo familiar; luego que se le diagnosticara Síndrome Urémico-hemolítico a su hijo menor de edad, habiendo sido trasladado a la ciudad de La Plata, donde permanece internado en el Hospital de Niños de dicha localidad.

Que, tanto el beneficiario, como su esposa presentan ingresos estables, aunque los mismos son insuficientes para afrontar los gastos de traslado, tratamiento, y estadía en la ciudad de La Plata.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor del Sr. Sterli, José Alberto, D.N.I. N° 36.933.153, domiciliado en Barrio MIT Casa N° 96 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo responsable de cobro el abuelo del menor, Sr. Couso, Gustavo, D.N.I. N° 23.322.554.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 381/18

Rauch, 3 de mayo de 2018.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-
La Ley 14.656.-
El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;
La Ordenanza N° 1134/17;
Los Decretos N° 15/18; N° 128/18; y;

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.*”.

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1ro de mayo de 2018.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Centro Integrador Comunitario:

DOMINGUEZ DUMON, Sofía Gabriela, D.N.I. N° 38.658.767, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00) efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), y una bonificación remunerativa por Función Pedagógica de PESOS UN MIL CUARENTA Y DOS c/00/100 (\$ 1.042,00); con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Artículo 2do.- Déjese sin efecto el contratado establecido según el art. 1ro. del Decreto Nro. 15/18, de la Agente **BORDACHAR CARSANIGA**, Rocío Mabel, D.N.I. Nro 33.328.371 a partir del día 01 de mayo del corriente año.-

Artículo 3ro.- Contrátese a **BORDACHAR CARSANIGA**, Rocío Mabel, D.N.I. Nro 33.328.371, para desempeñarse como Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario,

con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.885,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Artículo 4to.- Modifíquese el valor del contratado, establecido en el art. 1ro.del Decreto Nro 128/18, del Agente **GODOY**, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045 por incrementarse la carga horaria a CUARENTA Y DOS (42) horas mensuales, para realizar tareas de Peón General, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.085,00), el término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Artículo 5to.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad al Agente mencionado en el artículo precedente a partir del día 01 de mayo de 2018 y hasta el día 30 de junio del corriente año

Artículo 6to.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal **LANDIVAR**, Osvaldo Raúl, D.N.I. 26.439.912 – Leg. 1095, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del día 01 de mayo de 2018 y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Artículo 7mo.- Otórguese una bonificación remunerativa por fallo de caja al Agente municipal **MURNO**, Paola Karina D.N.I. 25.174.948 por realizar tareas administrativas en la Oficina del Polideportivo Municipal, durante seis (6) días.-

Artículo 8vo.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal **ALFARO**, Miguel Simón, D.N.I. 10.870.029 – Leg. 2017, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, a partir del día 01 de mayo de 2018 y hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Artículo 9no.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 10mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Social, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 382/18

Rauch, 3 de mayo de 2018

-----VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

El Decreto N° 1069/17; y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2018, según Decreto N° 1069/17.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2016

Leg. **1615** - **BALLERE, Benjamin** 7 días corridos a partir del 07/05/2018

reconocidas y transferidas para el ejercicio 2018, según Decreto N°1069/17

Leg. **583** - **CABALLERO, Juan Carlos** 14 días corridos a partir del 07/05/2018

reconocidas y transferidas para el ejercicio 2018, según Decreto N°1069/17

Año 2017

Leg. **672** - **ARIAS, Emanuela Noemí** 21 días corridos a partir del 10/05/2018

Leg. **1562** - **BENITEZ ALDANA, Adelaida** 7 días corridos a partir del 26/05/2018

Leg. **495** - **BILBAO, Walter Saturnino** 7 días corridos a partir del 14/05/2018

Leg. **471** - **CALANDRIA, Eduardo Alberto** 14 días corridos a partir del 28/05/2018

Leg. **1196** - **CARBEROL, Celia Elena** 7 días corridos a partir del 02/05/2018

Leg. 1288	CIFARELLI, Domingo Enrique	7 días corridos a partir del	07/05/2018
Leg. 1576	DIAZ, Geronimo Ignacio	7 días corridos a partir del	15/05/2018
Leg. 3063	FACCIO, Néstor Osvaldo	35 días corridos a partir del	14/05/2018
Leg. 1617	GONZALEZ, Carlos Oscar	7 días corridos a partir del	07/05/2018
Leg. 586 -	KRANZ, María Esther	14 días corridos a partir del	14/05/2018
Leg. 271 -	LAFERRER, María Cristina	7 días corridos a partir del	21/05/2018
Leg. 1560	LEDESMA, Adriana Andrea	7 días corridos a partir del	06/05/2018
Leg. 575 -	MEACA, Walter Gustavo	7 días corridos a partir del	14/05/2018
Leg. 723 -	SEQUEIRA, Emilia Vanesa	7 días corridos a partir del	07/05/2018
Leg. 58 -	ZUASNABAL, Juan José	14 días corridos a partir del	07/05/2018

Artículo 2do.- Concédase CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 al Encargado del Balneario Municipal **Gómez, Raúl Antonio** (Leg. 77), la que se harán efectiva a partir del día 21 de mayo de 2018, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo del Balneario Municipal el agente Sr. **Mobilio, Carlos Alberto** (Leg.574) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 383/18

Rauch, 3 de mayo de 2018.-

-----VISTO: El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1195/17.-

Los índice del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de Abril del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y;

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase, para el mes de Mayo de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe
Novillos	31.459	465	14628.44
Vaquillonas	31.869	376	11982.74
Novillitos/toritos	34.501	391	13489.89
Terneros/ Terneras	35.561	323	11486.20
Vacas buenas	20.733	479.5	9941.47
Vacas conserva	15.077	416.5	6279.57
Toros buenos	21.556	594	12804.26
Toros conserva	17.445	545	9507.53

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 384/18

Rauch, 3 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	\$5.830,00	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$6.600,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.332,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.664,00	2273	Patane, Mónica	14.427.363
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.332,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 385/18

Rauch, 3 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de continuar cubriendo con un subsidio a la Srta. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2884, planilla N° 45.-

Que, la Srta. Arrieta tiene a su exclusivo cargo a su hija Azul Jorgelina Arrieta, que se encuentra realizando un tratamiento médico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.-

Que, debido a la situación que atraviesa la niña, es necesario encontrarse atento a la evolución que presenta la misma, siendo ambas acompañadas por la progenitora de la titular del referido subsidio, la Sra. Nanci Fernández, dadas las características de la situación detallada.-

Que, tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento requiere, como así tampoco los que refiere a alimentación, traslados, vivienda, entre otros.-

Que, asimismo, los integrantes del grupo familiar de la Srta. Arrieta no cuentan con vivienda propia debiendo alquilar.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable por N.B.I. por un monto de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00.-) a favor de la Sra. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620; siendo la responsable de cobro su madre, la Sra. Fernández, Nanci, D.N.I. N° 17.956.694.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 386/18

Rauch, 3 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Navarro, María Florencia	Bº Fonavi 63	N.B.I.	\$5.830,00	603	Navarro, María Florencia	33.917.965
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.664,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisel	Mitre 156	N.B.I.	\$3.498,00	2724	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$5.830,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 387/18

Rauch, 3 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Alegre, Andrea Noemi	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemi	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Ruben Alberto	21.448.031
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Fernandez, Mirta Lucia	13.144.822
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Guillin, Hector	Bº MIT 102	N.B.I.	\$1.000,00	198	Sequeira, Teresa Beatiz	14.326.202

Juarez, Ruben Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Ruben Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	B° Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, Maria de la Paz	25.509.183
Movilio, Juana Tomas	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomas	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/n°	N.B.I.	\$500,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolas	B° MiT 81	N.B.I.	\$2.000,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolas	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Ruben Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.500,00	494	Rosales, Ruben Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 388/18

Rauch, 4 de mayo de 2018

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12697/18, para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la atención de servicios rurales; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 10 para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la atención de servicios rurales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 10 de Mayo de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 389/18

Rauch, 4 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Nancy Graciela Alonso, D.N.I. N° 14.751.935, de “Servicio de expendio de comidas y bebidas en Establecimiento s/Espectáculos”, que tramita en Expediente N° 4093-8098/2015, inscripción nro. 2-140-61 “R”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Servicio de expendio de comidas y bebidas en Establecimiento s/Espectáculos”, ubicado en la calle Aristóbulo Del Valle N° 97 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Nancy Graciela Alonso, D.N.I. N° 14.751.935, inscripción nro. 2-140-61 “R”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 390/18

Rauch, 4 de mayo de 2018

-----VISTO: El Programa “Barrio para Personas de la Tercera Edad”.

El expediente generado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio caratulado “Inscripciones al Programa Barrio para Personas de la Tercera Edad”.

La Ordenanza Municipal N° 2009/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

El Acta de Sorteo de fecha 14/03/2018.

La ley Orgánica de las Municipalidades; y;

CONSIDERANDO: Que, el otorgamiento de viviendas para ocupación efectiva y permanente es uno de los objetivos más importantes del Municipio, permitiendo con ello dar soluciones habitacionales a los vecinos de Rauch.

Que, dentro de las acciones tendientes al cumplimiento de tal propósito se incluye la construcción del nuevo Barrio para Personas de la Tercera Edad, el que se incorpora dentro del tradicional programa municipal denominado “Barrios Plan Abuelos”.

Que, el nuevo complejo, construido con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Municipal 2017 se encuentra ubicado en calle Larrea, entre Av. Gral. Paz y calle Rondeau. y cuenta con 9 viviendas y con un salón de usos múltiples

Que, en la actualidad la totalidad de las viviendas ubicadas en distintos sectores de la localidad de Rauch, incluidas en el tradicional Plan se encuentran ocupadas, a excepción de las nueve (9) que incorporan a partir de la obra referida.

Que, en ese lineamiento, se fijaron los requisitos a cumplimentar y se realizó una convocatoria general a inscripción para participar del sorteo de las viviendas (9) del plan abuelos, ubicadas en el complejo de calle Larrea entre Av. Gral. Paz y calle Rondeau.-

Que, como consecuencia de ello, mediante la Ordenanza Municipal N° 2009/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, se aprobaron los listados de aspirantes incluidos al Sorteo General de Viviendas, y de aspirantes incluidos al Sorteo Especial de una vivienda, ambos en el marco del Programa “Barrio para Personas de la Tercera Edad”.

Que, para el primer sorteo fueron habilitados a participar cuarenta y cuatro (44) inscriptos, dos (2) de los cuales además fueron incluidos para participar del Sorteo Especial para aspirante con hijo con discapacidad.

Que, en este marco es que el 14 de marzo del corriente se desarrolló el acto de sorteo en el Museo de Artes Plásticas Faustino Jorge Bonadeo en presencia de funcionarios municipales, concejales de los diferentes bloques políticos, aspirantes y público en general.

Que, tal como surge del acta referenciada en los vistos se sorteó por un lado, una vivienda para persona con hijo con discapacidad y su suplente; y por el otro, ocho adjudicatarios para cada una de las viviendas restantes y un total de diez para eventuales replazos.

Que, teniendo en cuenta el carácter precario de las adjudicaciones (supeditadas al cumplimiento permanente por parte de los ocupantes de las viviendas de los requisitos exigidos por el programa) resulta necesario contar con un listado General de beneficiarios suplentes que sea aplicable a todo el programa, es decir, al que deba recurrirse frente a la creación de una vacante en una vivienda, independientemente del barrio en el que se ésta se produzca.

Por ello el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Aprobar el sorteo efectuado el día 14 de marzo de 2018, para la adjudicación de viviendas en el marco del Programa “Barrio para Personas de la Tercera Edad”.

Artículo 2do.- Adjudicar en carácter de tenencia precaria los inmuebles que a continuación se detallan a quienes resultaron beneficiarios titulares del sorteo aprobado por el presente:

- **Casa N° 1 – Sorteo especial aspirante con hijo con discapacidad:** Titular: Peralta, Raquel Esther, D.N.I. N° 5.930.775.
- **Casa N° 2 –**Titular: Mario, Luis Domingo, D.N.I. N° 4.923.423.
- **Casa N° 3 –**Titular: Burgos, Juana del Carmen, DNI: 5.672.865.
- **Casa N° 4 –** Titular: Kopp, Graciela Elena, DNI: 13.114.972.
- **Casa N° 5 –** Titular: Eluchans, Dora Alicia, DNI: 1.778.572.
- **Casa N° 6 –** Titulares: Pérez, Pedro Saúl D.N.I. N° 11.002.421., y Villalba, Lilian Noemí D.N.I. N° 13.597.947.
- **Casa N° 7 –** Titular: Atucha, María Cristina, DNI: 13.114.831.
- **Casa N° 8 –** Titular: Barrena, Edgardo Horacio DNI: 8.700.628.
- **Casa N° 9 –** Titulares: Alegre Teresa, DNI: 11.866.045., y Buceta, Dionisio Eusebio DNI: 11.180.737.

Artículo 3ro.- Establecer como beneficiario suplente, en un todo de acuerdo con el sorteo efectuado el día 14 de marzo de 2018:

Suplente de la casa N° 1 - Sorteo especial aspirante con hijo con discapacidad: Acuña, Graciela Esther D.N.I: 12.638.782

Artículo 4to.- Establecer como listado general de aspirantes suplentes a ocupar las viviendas de propiedad municipal correspondientes al programa “Barrio Abuelos” ubicados en distintos sectores de la ciudad, los aspirantes sorteados el día 14 de marzo de 2018 en carácter de beneficiarios suplentes según el siguiente detalle:

1er suplente: Bassagaisteguy, Olga Mariana L.C Nro. 3.897.933 - Conte Hugo César Ricardo, D.N.I 5.307.921

2do suplente: Fulco, Ercilia María D.N.I 3.841.327

3ro suplente: Gallardo, José Alberto D.N.I 11.180.703

4to suplente: Loustanau, Abel Guillermo D.N.I 10.211.904 – Ponce, Nélide Felicitas D.N.I 13.503.236

5to suplente: Solle, María Cristina D.N.I: 6.734.454

6to suplente: Cabrera, Osvaldo Raúl D.N.I: 8.1614.410 – Díaz, Elsa Edith D.N.I: 5.299.872

7mo suplente: Acosta, María Elena D.N.I: 5.672.965

8vo suplente: Nievas, Oscar Avelino D.N.I: 10.215.620

9no suplente: Gasparotti, Nilda D.N.I: 5.672.983

10mo suplente: Berastegui, Ana María D.N.I 5.871.444

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria Legal y Técnica.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Dra. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 391/18

Rauch, 8 de mayo de 2.018

-----VISTO: El Expediente Municipal Nro. 4093-12464/18.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La ley provincial 10.397;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el expediente citado en los vistos consta el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por el Sr. Juan Carlos Tufanisco.

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.

Que el solicitante de prescripción de deudas municipales, apoya sus reclamos en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que “Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago (...)”.

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: “Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”.

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: “Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”.

Que, en otro orden, cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras.

En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales.

En el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 45, Parcela 4 B, ID: 10989 del partido de Rauch por el recurso de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, hasta la cuota 48/1996; por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, hasta la hasta la cuota 48/2002; por el recurso Red Cloacas hasta la hasta la cuota 12/1997; y por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota n° 1/1986 hasta la cuota 6/2007 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 392/18

Rauch, 8 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/nº	Alquiler	\$ 2.800,00	3033	Liciaga, Marta	4.920.350
Gutiérrez, María Victoria	Bº Fonavi 26	Alquiler	\$ 4.500,00	3080	Gutiérrez, María Victoria	37.871.178
Martínez, Yoana Noemí	Cnel. Suarez 556 Dto. 2	Alquiler	\$ 3.000,00	3105	Martínez, Yoana Noemí	39.278.811
Rasgido, Laura Gisele	Olavarria 557	Alquiler	\$ 3.200,00	2581	Rasgido, Laura Gisele	32.051.840
Yuliano, Alicia Noemí	Rodríguez 230	Alquiler	\$ 1.700,00	2764	Yuliano, Alicia Noemí	32.815.141

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 393/18

Rauch, 8 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Ruiz Fabián Agustín, D.N.I. N° 39.922.871., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3055.

Que, el Sr. Ruiz fue desalojado de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 4.-

Que, el beneficiario percibe como único ingreso la asignación familiar, y su ingreso inestable como changarin, siendo asimismo asistido alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00.-) a favor del Sr. Ruiz Fabián Agustín, D.N.I. N° 39.922.871.; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 394/18

Rauch, 8 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3107.

Que, la Sra. Simón fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 5.

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar y su conviviente cuenta con ingresos económicos inestables provenientes de trabajos como peón de albañil, siendo asistidos alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7500,00.-) a favor de la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 395/18

Rauch, 8 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Soria, Cinthia Isabel, D.N.I. N° 42.491.630, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3108.

Que la Sra. Soria fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 6.

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar, siendo asimismo asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00.-) a favor de la Sra. Soria, Cinthia Isabel, D.N.I. N° 42.491.630; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 396/18

Rauch, 8 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Mariana Soledad Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2607.

Que dicho subsidio tiene por fin solventar los gastos originados a partir de la intervención quirúrgica que deberá realizarse su hija en el Hospital General de Niños “Pedro Elizalde”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a raíz de la patología que padece.

Que, los gastos de la intervención referida anteriormente son de relevancia, y los únicos ingresos con los que cuenta este grupo familiar resultan insuficientes para afrontar los mismos. Asimismo, la Familia Oruezabal no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.

Cabe agregar que, actualmente, el grupo familiar Oruezabal es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Sistema de Salud Municipal.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Mariana Soledad Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325., domiciliada en calle Salta s/n° casa Club Boca de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo el responsable de cobro del mismo el Sr. Pablo Fabián Amerio, D.N.I. N° 28.741.671.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 397/18

Rauch, 8 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Caldren, Melina, D.N.I. N° 37.344.908, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3123.

Que dicho subsidio se destinará a cubrir parte de los gastos que la Sra. Caldren debe realizar para poder afrontar su internación en la Clínica Independencia de la localidad de Munro, a la cual fue derivada a partir de las complicaciones que sufrió en el transcurso de su embarazo.

Que los ingresos económicos de la Sra. Caldren resultan insuficientes para hacer frente a dichos gastos.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Caldren, Melina, D.N.I. N° 37.344.908, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 479 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo la responsable de cobro del mismo la Sra. Krauel, Verónica, D.N.I. N° 23.698.737.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 398/18

Rauch, 8 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Zurita Andrea Virginia, D.N.I. N° 33.328.346, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1317.

Que dicho subsidio se destinará a cubrir parte de los gastos que la Sra. Zurita debe realizar para que su hija pueda llevar adelante un tratamiento médico en el Hospital de Niños “Sor Ma. Ludovica” de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que los ingresos que percibe el grupo familiar de la Sra. Zurita resultan insuficientes para afrontar dichos gastos.

Que la beneficiaria de dicho subsidio no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente y asimismo, la misma es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por el término de tres meses, desde mayo hasta julio del corriente, un subsidio a favor de la Sra. Andrea Virginia Zurita, D.N.I. N° 33.328.346, domiciliada en calle Pueyrredón N° 364 de la ciudad de Rauch, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo la responsable de cobro del mismo su hermana, la Sra. Zurita, Diana Beatriz, D.N.I. N° 37.871.057.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 399/18

Rauch, 8 de mayo de 2018

-----**VISTO:** El Expediente municipal n° 4093-12553/18, iniciado a partir de la nota suscripta por el Sr. Santiago Alberto Biondi, D.N.I. N° 8.700.653;

La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que el contribuyente se presenta mediante nota de fecha 22 de marzo de 2018 solicitando el reintegro del importe abonado en concepto de Tasa por Alumbrado, limpieza, y cons. de la vía pública, por la cuota 2da. de 2018, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 112, Parcela 16 F, Sub-parcela 5, Id. 13263.

Que dicha solicitud se fundamenta en que ya había abonado este concepto con anterioridad.

Que de los comprobantes obrantes en el expediente referido en los vistos surge que el Sr. Biondi abonó en dos oportunidades: el 22 de enero de 2018 abonó el pago anual del año 2018, y el día 5 de marzo de 2018 pagó la cuota 2da. de 2018.

Que, a fs. 5 del mismo expediente, se agrega el detalle de los montos abonados por el Sr. Biondi el 22 de enero de 2018, en el que se constata el pago anual de las cuotas correspondientes al año 2018, en relación al inmueble referido anteriormente.

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada por el contribuyente en fecha 5 de marzo de 2018 en concepto de cuota 2da de 2018 constituye un pago indebido, por lo que corresponde ser reintegrada al contribuyente.

Que, asimismo, en el expediente referenciado se constata que el contribuyente no registra deuda alguna con el municipio.

Que el importe a reintegrar asciende a la suma de pesos quinientos treinta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$ 534,78).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Sr. Santiago Alberto Biondi, D.N.I. N° 8.700.653, la suma de pesos quinientos treinta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$ 534,78); en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- La suma prevista en el artículo precedente, los efectos de su reintegro, deberá ser imputada de acuerdo al siguiente detalle: el importe de pesos ciento sesenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 168,27) a la partida 1210101; el importe de pesos doscientos noventa y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 294,68) a la partida 1211501; el importe de pesos nueve con veintiséis centavos (\$ 9,26) a la partida 1210700; el importe de pesos once con cincuenta y siete centavos (\$ 11,57) a la partida 1210800; y el importe de pesos cincuenta y uno (\$ 51,00) a la partida 1211000.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 400/18

Rauch, 8 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por la Sra. Directora de Cultura, Prof. Noelia Elisabet García;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, del 1ro al 4 de octubre de 2018 tendrá lugar en nuestra ciudad la 6ta edición del Festival Internacional de Cortometrajes de la Cuenca del Salado.-

Que el festival tiene su antecedente en Rauch en el año 2010, con la realización del 1º Festival de Cortos de Rauch, organizado por el Cineclub “El Gabinete”, con la participación de 52 cortometrajes: 6 de nuestro partido, 32 de otras ciudades del país, 2 de Turquía y 12 de España. Este mismo tuvo dos ediciones más, en los años 2011 y 2012 con mayor participación y calidad en los trabajos recibidos.

Que, en el año 2013 en conjunto con la Dirección de Cultura del municipio de Ayacucho transformaron el festival en “Festival Internacional de Cortos de la Cuenca del Salado”, realizándose a partir de allí simultáneamente en ambas ciudades.

Que, año a año la convocatoria se ha ido acrecentando, pasando 500 inscriptos de distintas partes del mundo

Que, en el año 2014 el festival clasificó a un ganador a “La Noche de los Cortometrajes” del INCAA, donde participaron los cortos nacionales ganadores en los mejores 40 festivales del país, y al año siguiente en “La Noche del Corto” del festival Internacional de Cine de Mar del Plata del que participaron en el 2017, 1.156 cortometrajes.

Que, esta sexta edición la organizan en conjunto el Cineclub “El Gabinete” con la Dirección Municipal de Cultura. En esta ocasión se incorpora el “Desafío 48 horas”, por el que se invita a realizadores a participar de una competencia donde deberán filmar y editar en dos días un corto de en Rauch y presentarlo en el festival.

Que, el festival cuenta con el apoyo de BAFILM e INCAA, y de la colaboración de un equipo de jurados integrado por Wanda López Trelles, Javier De Silvio, Andrés Nicolás Cuervo, Luis Zas, Germán Caballero, Hans Garrino, Sebastián Giovenale, Alejandro Sammaritano y Tomás Lipgot.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarase de Interés Municipal la Sexta Edición del Festival Internacional de Cortometrajes de la Cuenca del Salado que se llevará a cabo en nuestra localidad del 1 al 7 de octubre del año en curso.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de Contaduría a abonar gastos que ocasione la realización del evento.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 401/18

Rauch, 9 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$1.300,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$2.000,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcón, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcón, América Jacinta	6.643.726
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martin 1110 2º "A"	Alquiler	\$2.000,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	A. Yupanqui 64	Alquiler	\$1.500,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528

Arias, Jesuana Ayelen	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	38.948.831
Arias, Jorge Ezequiel	Colon s/nº y Olavarría	Alquiler	\$1.000,00	3042	Falabella, Guadalupe Inés	42.491.673
Arrozeres, María Angélica	Saavedra 547	Alquiler	\$1.400,00	2191	Arrozeres, María Angélica	1.778.077
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas 59	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, María José	Moreno 281	Alquiler	\$1.800,00	3060	Barrionuevo, María José	23.698.645
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 511	Alquiler	\$1.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Benítez, María Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	\$1.500,00	2911	Benítez, María Virginia	33.328.377
Bustos, Laura Rosana	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cabrera, Cristina Alejandra	Av. Belgrano 549 Dto. 3	Alquiler	\$1.000,00	3116	Cabrera, Cristina Alejandra	21.943.712
Cabrera, Liz	Pellegrini 83. Dto. 1.	Alquiler	\$1.500,00	3101	Arévalo, Sebastián Emanuel	38.658.606
Cabrera, Osvaldo Raúl	Bº Plan Novios 13	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Col. Alvear 986	Alquiler	\$1.800,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Correa, María Victoria	Col. Alvear 890. Bº ProCasa	Alquiler	\$4.600,00	2097	Pappaterra, María Fátima	35.797.715
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$3.660,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$1.900,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164

Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Díaz, Carmela Camila Jazmín	Gral. Paz 316	Alquiler	\$1.000,00	3073	Díaz, Carmela Camila Jazmín	39.278.713
Dobal, Aldo	Av. Perón 769. Dto. "C"	Alquiler	\$3.660,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Dobal, María Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Evangelista, Ilma	Larrea 136. Dto. 1	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Ferraggine, Valeria Anahí	Castelli 346	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahí	32.067.608
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Petrona Nélida	Av. Gral. Paz 839 "1"	Alquiler	\$800,00	3078	Gómez, Petrona Nélida	5.789.612
González, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Goñi, María Vanesa	Alberti 339 Dto. 3	Alquiler	\$1.500,00	1939	Goñi, María Vanesa	29.109.136
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$900,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heevel, Horacio Luis	Rondeau 1195	Alquiler	\$1.000,00	3115	Heevel, Horacio Luis	16.259.043
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$800,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$2.500,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 71	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Larregain, María Fernanda	Colon 955	Alquiler	\$2.000,00	2931	Larregain, María Fernanda	26.775.869
Llesge, Yanina Andrea	Pellegrini 50	Alquiler	\$1.800,00	2608	Llesge, Yanina Andrea	26.590.212

Maldonado, Yesica Belén	Avellaneda s/n°	Alquiler	\$2.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Marín, Camila	Av. Perón 444	Alquiler	\$1.600,00	2898	Sanantón, María Cristina	17.938.610
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$1.200,00	372	Armendáriz, Rubén Ernesto	8.614.415
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alta. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Retamoso, Ramona Itati	Av. Perón 367 Dto. 1	Alquiler	\$1.500,00	3110	Retamoso, Ramona Itati	31.599.879
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Tourniz, Maximiliano	Aveleyra e Italia N° 11	Alquiler	\$4.500,00	3117	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha n° 30	Alquiler	\$1.500,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Vázquez, Karen Joana	Letamendi 448	Alquiler	\$1.000,00	3104	Vázquez, Karen Joana	37.810.853
Verea, Yuliana	Díaz Vélez 585	Alquiler	\$1.500,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Yuliano, Mirta Silvina	Aveleyra e Italia N° 3	Alquiler	\$2.400,00	609	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Zapata, Rosana Elisabet	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabet	25.509.136
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Zurita, Andrea Virginia	Pueyrredón 364	Alquiler	\$2.000,00	1317	Zurita, Diana Beatriz	37.871.057
Zurita, Carolina	Pueyrredón 337 Dto. 4	Alquiler	\$1.000,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 402/18

Rauch, 11 de mayo de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093- 12.697/2018, Licitación Privada N° 10/2018, Adquisición de 25,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; MEGAGRO S.R.L; DUMON Y CÍA S.R.L.; y PETROTANDIL SACI e I.

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma MEGAGRO S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Que, Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma MEGAGRO S.R.L., la adquisición de 25,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales marca Shell, en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 516.750,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 10/2018.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 535.000,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 10/2018.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma DUMON Y CIA S.R.L., en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 548.475,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 10/2018.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTAIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 551.425,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 10/2018.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 403/18

Rauch 11 de mayo del 2018

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Abril del 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido De Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Inmueble	Contribuyente	Cuota
4,916	10867	FIGUEROA, OMAR ALBERTO	6
4,905	6053	RODRIGUEZ, SAUL FABIAN	7
4,906	9530	SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN.	8
4,903	9843	LESCANO, ANTONIA DELIA	6
4,923	5281	LOURTAU, MIGUEL ALFREDO	4
4,925	8511	GONZALEZ DE DEANES, RAMONA.	6
4,928	6234	SARNI, DORA.	6
4,937	9604	PEREZ, BLANCA.	6
4,959	6484	GONZALEZ JUAN ENRIQUE	6
4,902	5416	SCHMIDS DE PENEDO NILDA	3
4,904	9843	LESCANO, ANTONIA DELIA	3
4,909	10891	DIAZ DE ATUCHA, ROSA ELBA	3
4,920	547	NOCHETTI SILVINA MARISOL	3
4,931	7429	ARROZERES DE CIRULLO, MARGARITA E HIJOS.	3
4,938	5908	PERALTA, ALBERTO.	3
4,939	9605	PEREZ, BLANCA.	3
4,955	8475	MARIO, ELENA ESTHER	3

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,952	12215	MANSILLA, BENIGNO ENRIQUE	6

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,901	10314	TELLECHEA, WALTER SAUL.	6
4,926	13075	VAZQUEZ, MONICA GRACIELA.	3
4,927	13372	PASCUALETTI, DOMINGO NESTOR	3
4,929	11723	SAMARTINO, LUIS ENRIQUE.-	6
4,930	15547	MORANO, LUIS CANDIDO AMADEO	6
4,933	11723	SAMARTINO, LUIS ENRIQUE.-	6
4,943	15471	MUN.DE RAUCH(ALONSO, ESTEBAN F.	6
4,953	12215	MANSILLA, BENIGNO ENRIQUE	6
4,932	10153	MUN.DE RAUCH(DIAZ, DELIA RAQUEL)	24

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,951	12215	MANSILLA, BENIGNO ENRIQUE	1

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,911	15805	MUN.DE RAUCH (DUMAIRE, SUSANA V L.M.A	10

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Jardín Maternal de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,944	53176	CEJAS, SANDRA VERONICA	10

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,919	12048	FERNANDEZ, JORGE AQUILINO	3
4,934	11386	BARRENA, RAQUEL NOEMI.	3
4,956	17231	MIÑOLA, GUSTAVO SAUL	3

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Aguas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,907	132102	RODRIGUEZ, MERICIA INES.	3
4,910	15627	MUN.DE RAUCH(ORUEZABAL, BLANCA)	3
4,915	15259	LOUREIRO, RICARDO	3
4,921	132069	DI CANDILO, FACUNDO ARIEL.	3
4,946	132144	BALDONI RODOLFO ANIBAL	3

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,908	132102	RODRIGUEZ, MERICIA INES.	3
4,922	132069	DI CANDILO, FACUNDO ARIEL.	3
4,947	132144	BALDONI RODOLFO ANIBAL	3

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,958	2001158	GODOY LEONELA MAGALI	3

Artículo 11vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente A Tasa de Habilitación de Comercio e Industria, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,957	2001158	GODOY LEONELA MAGALI	6

Artículo 12vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación de la Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,924	267	ZUDAIRE, MONICA SUSANA	6
4,942	201	ARANO, OSCAR ALFREDO	6
4,914	887	LAS CARRETAS SOC.EN COM.POR AC	12

Artículo 13ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuota
4,912	6939	FUENTES, DARIO ALBERTO	6

4,913	7188	PERUCHENA, JAVIER FERNANDO	6
4,948	7051	CONSTANTIN, CARLA SABRINA	3
4,949	6995	POFFER, MARIA BEATRIZ	6
4,917	5817	MARTINEZ ALICIA HAYDEE	12
4,918	6952	BETTI, JUAN JOSE.	12
4,935	6258	LAPORTILLA, CESAR ANDRES.	24
4,936	7185	GO I LAURA MARIA	15
4,940	7258	LABARCA, LUCAS DANIEL	12
4,941	7074	LABORDE, VICTORIA NOEMI.	12
4,950	7158	FRUCTUOSO, MARIA JIMENA	10
4,954	7237	LUJAN, MARIA MAGDALENA	10
4,960	7008	MOLEDOUS MARIA DE LOS ANGELES	24

Artículo 14to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Municipal.-

Artículo 15to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 404/18

Rauch, 11 de mayo de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana.-

El Decreto N° 317/18; y

CONSIDERANDO: Que por el decreto mencionado en los vistos se otorgó una ayuda económica a la Srta. Juana Guillermina Crocci por los meses de abril y mayo.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se remitió nota informando que actualmente la beneficiaria se encuentra desempeñando un trabajo temporal en la zona rural de nuestro Partido.

Que por tal motivo se solicita se disponga el cambio de responsable de cobro para el subsidio correspondiente al mes de mayo, designándose a su hermana Gisela Karina Crocci, Dni N° 27.802.345.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modifíquese para el corriente mes el responsable de cobro del subsidio otorgado mediante decreto N° 317/18, en su artículo 1ro., quedando establecido de la siguiente forma: “Concédase, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio por N.B.I a favor de la Srta. Crocci, Juana Guillermina, D.N.I. N° 41.969.515, con domicilio en Quintana N° 198, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), designándose como responsable de cobro del mismo a la Sra. Crocci, Gisela Karina, D.N.I. N° 27.802.345, hermana de la titular del subsidio de referencia”.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 405/18

Rauch, 11 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada desde la Secretaría de Desarrollo Territorial por el Sr. Coordinador de Desarrollo Rural, Lic. Marcos Garralda y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de una Jornada sobre sanidad y, asimismo, que tendrá lugar el lanzamiento del “Plan de control de enfermedades venéreas 2018”, el día 14 de mayo del corriente a partir de las 19 hs. en las instalaciones del Salón de la Sociedad Rural Sección Quintas.

Que, cabe destacar, el plan referido anteriormente es en adhesión al “Plan de Desarrollo Ganadero”, en el que participan diferentes instituciones nacionales, provinciales y municipales.

Que dicho evento es organizado por el Municipio de Rauch en forma conjunta con el Ministerio de Agroindustria, SENASA, INTA, Laboratorio Regional de Rauch, FREFA, y por el Círculo de veterinarios de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**”, la realización la Jornada sobre sanidad y el lanzamiento del “Plan de control de enfermedades venéreas 2018”, que tendrá lugar el día 14 de mayo del corriente en el Salón de la Sociedad Rural Sección Quintas de Rauch, en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 406/18

Rauch, 11 de mayo de 2018

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12.275/18, para el mantenimiento y la reparación del Natatorio Municipal – Concurso de Precios Nro. 3, fracasado;

La rotura informada por la Dirección de Deportes, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con su respectiva programación de cierre;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Concurso de Precios Nro. 3 para el mantenimiento y la reparación del Natatorio Municipal ha resultado fracasado.

Que, realizar una nueva licitación extendería el periodo de cierre del natatorio.

Que contar con el servicio de natatorio abierto a la comunidad, es sumamente necesaria debido a su importancia social.

Que resulta oportuno destacar además que existe un Convenio firmado con la Obra Social PAMI (Programa de Atención Médica Integral) en el cual el municipio presta el servicio a jubilados y pensionados y el cierre de la pileta por un período prolongado impediría a este Municipio cumplir con dicho compromiso.

Que, ante la imperiosa necesidad de contar con el funcionamiento del natatorio y teniendo en cuenta el tiempo que llevaría un nuevo llamado a licitación, se estima conveniente proceder a la contratación directa para concretar su reparación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorícese a la oficina de compras a realizar la adquisición de los repuestos y la contratación de la mano de obra para realizar el mantenimiento del Natatorio Municipal, bajo la modalidad de contratación directa, debido a razones de necesidad y urgencia.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 407/18

Rauch, 11 de mayo del 2018

-----VISTO: La nota enviada desde la Subdirección de Ingresos Públicos al Secretario de Hacienda informando la recategorización 2018 de contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a partir de la cuota 2/2018.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00.-

La Ordenanza Impositiva N° 1021/15.-

El Código Fiscal.; y

CONSIDERANDO: Que al Departamento Ejecutivo le asisten las facultades y funciones referente a la determinación, fiscalización y recaudación de los Gravámenes y sus accesorios establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Que los contribuyentes y demás responsables, están obligados a cumplir con los deberes contemplados en la Ordenanza Fiscal; la Ordenanza Impositiva Anual y Ordenanzas Especiales permitiendo la determinación, verificación, fiscalización y pago de los derechos, tasas y contribuciones correspondientes.

Que la determinación de las obligaciones fiscales se efectúa sobre las bases de las declaraciones juradas, que los contribuyentes, responsables o terceros presenten en las oficinas pertinentes; o sobre la base de datos que las mismas posean y que utilicen para efectuar la determinación o liquidación administrativa.

Que asimismo cuando la determinación sea de oficio podrá ser practicada por la administración sobre base cierta o presunta.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dése por configurado la recategorización en la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los contribuyentes detallados en el presente artículo a partir de la cuota n° 2/2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando explicitados.

NRO_COMERCIO	CUIT	NOMBRE	CAT 2018
2001142	20-18327664-7	SANCHEZ, MIGUEL	b1
2017033	30-70890556-5	NOCETTI, MORALES Y ANTONENA SH	b2
2011106	20-14751811-1	GUILLENEA, NESTOR A.	a1
2014100	20-21448853-2	POFFER, SILVIO WALTER	d1
2088111	20-20041495-1	ONREITA, PEDRO C.	c1
2157129	20-22671756-1	VELA, MARCELO OSVALDO	c1
2157219	27-24695778-4	BELLOQ VALERIA PATRICIA	a1
2157228	27-23150663-8	BARRAGAN, KARINA BEATRIZ	c1
2159053	27-21017721-9	DUBLANC CLAUDIA PATRICIA	c1
2014089	30-71167447-7	HELADERIA BARILOCHE RAUCH SRL	c2
2003066	20-32362386-5	ORTIZ, NORBERTO DANIEL	d1
2005206	27-12314042-2	GUIMARANS, MIRTA LUISA	b1
2005437	20-31275618-9	GIFFI, JOSE LUIS	a1
2011098	20-20546269-5	LOPEZ, CARLOS MIGUEL.-	d1
2011151	20-28741602-5	GODOY, LUIS ALBERTO	d1
2014106	20-40656539-5	MORALES ARGEL, FERNANDO MARTIN	d1
2017032	20-16156452-5	GONZALEZ ALDO HORACIO	d1
2020147	27-04920395-6	GASCUE, MARIA LAURA	d1
2020175	20-17956568-5	FRANCHINO, GUILLERMO SERGIO	b1

2043059	20-05084198-8	PROVENZANO, LUIS ANGEL	d1
2052029	20-27830855-4	DE FABIO, FERNANDO NICOLAS	d1
2066020	20-38658512-2	MORALES ARGEL NESTOR RAFAEL	d1
2094033	27-33244591-5	ACHAGA, GUADALUPE	b1
2100025	27-05256313-0	RODRIGUEZ,MARTA LAZARIN DE.-	d1
2148002	20-05291730-2	BELMARTINO,RUBEN P.E HIJO.-	c2
2157066	20-13503130-6	ZUDAIRE, DANIEL JESUS	d1
2157098	20-05333073-9	ORCAJO MIGUEL ANGEL	b1
2157173	27-27821851-7	DE ESTEBAN ROCIO	d1
2157213	27-27830924-5	FERNANDEZ MARIA JOSE	b1
2175003	84-02175003-3	MORGANTE,ALFREDO LUIS.-	d1
2029023	30-70956052-9	MEGAGRO S.R.L.	a2
2157223	30-71453999-6	TAPIA LINA A Y ECHENIQUE ANDREA SH	b2
2001100	27-34389458-4	ACOSTA, YAMILA VANESA	c1
2005390	23-31708586-9	TOMAS RIMOLI HECTOR MATIAS	c1
2040030	27-25410360-3	CEPEDA FATIMA ROSA	c1
2045016	20-11912260-1	NOCETTI, NICOLAS SAUL	c1
2076003	20-23150613-7	RODRIGUEZ PAGANI, SEBASTIAN	c1
2118008	23-14427209-9	CELIBERTI ENRIQUE LUIS.-	c1
2131006	23-12638862-4	CARREGADO, NOEMI CRISTINA	c1
2133015	20-24294337-7	RAMA GUILLERMO	c1
2143036		GIATTI, MARTA NOEMI.	c1
2151015	20-17956617-7	SCHWARZ, CARLOS SAMUEL	c1
2157125	27-28289371-7	MONACO, MARIA SOL	c1
2160002	23-16369373-9	GUERRA HUGO ALBERTO	c1
2163068	23-27857212-9	ROSALES, ROBERTO CRISTIAN	c1

Artículo 2do: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 408/18

Rauch, 14 de mayo de 2018.

-----**VISTO:** El informe enviado por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de ampliar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo N° 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1112/16;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad; Y

CONSIDERANDO: Que se hace indispensable mantener el presupuesto actualizado en función de la percepción de nuevos fondos y por la propia ejecución presupuestaria.

Que se han percibido a la fecha la suma de \$ 11.077.694,61 (pesos once millones setenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 61/100 centavos).

Que por ello, es necesario otorgarle las correspondientes imputaciones de gastos en función de la afectación especificada según convenio suscripto oportunamente.

Que en esta oportunidad, se ampliaran recursos con afectación nacional y con afectación provincial, en \$ 590.100,00 (pesos quinientos noventa mil cien) y \$ 10.487.594,61 (pesos diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con 61/100 ctvos) respectivamente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a ampliar partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110103000 - 93.00.00 - Contribución al Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez	133 - De origen nacional	9.1.2.1 - Contribución al Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez	590,100.00

RECURSOS		
Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.2.01.08 - Programa de Salud Familiar	590,100.00

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe

1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	118,805.00
---	----------------------------	--------------------------------	------------

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.13 - Convenio P. Ss. Prevención de la Salud y Control de Ausentismo	118,805.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	49,089.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.47 - Convenio de Colaboración PAMI Natatorio Municipal	49,089.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	710,638.35

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.12 - Reacondicionamiento del camino de acceso a Miranda	710,638.35

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe	
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	77.55	
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	34,809.43	
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,210.54	
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	6,697,624.36	6,735,721.88

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.17 - Construcción de Viviendas COOPTEBA	6,735,721.88

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe	
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	132 - De origen provincial	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	198,834.07	
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	114,506.31	313,340.38

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.13 - Programa COMPARTIR - Construcción 21 viviendas	313,340.38

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe	
--------------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------	--

1110103000 - 93.00.00 - Contribución al Hospital Municipal Eustoquio Diaz Velez	132 - De origen provincial	9.1.2.1 - Contribución al Hospital Municipal Gral. Eustoquio Diaz Velez	1,560,000.00
---	----------------------------	---	--------------

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.48 - Convenio SAME Provincia	1,560,000.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	59,810.06
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	83,000.00
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	37,908.00
1110104000 - 25.58.00 - Infraestructura SIPLA	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	819,281.94
			1,000,000.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.03 - Parque Industrial SIPLA	1,000,000.00

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 409/18

Rauch, 14 de mayo de 2018.

-----**VISTO:** El informe enviado por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo N° 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1112/16;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad; Y

CONSIDERANDO: Que al momento de confección el proyecto de presupuesto, se estimó una determinada deuda flotante afectada y por consiguiente se presupuestaron los saldos iniciales de los recursos afectados.

Que el importe a corregir asciende a \$ 10.302.059,99 (pesos diez millones trescientos dos mil cincuenta y nueve con 99/100 centavos).

Que en esta oportunidad, se ampliarán y/o corregirán recursos con afectación nacional, afectación provincial, y afectación municipal, en las sumas de \$ 911.701,57 (pesos novecientos once mil setecientos uno con 57/100 ctvos), \$ 7.946.129,64 (pesos siete millones novecientos cuarenta y seis mil ciento veintinueve con 64/100 ctvos) y \$ 1.444.228,78 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintiocho con 78/100 ctvos) respectivamente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a ampliar y/o corregir partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110113000 - 66.01.00 - Plan de Desarrollo Ganadero	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	40,037.52

RECURSOS		
Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.02.02 - Reintegro Fondo Agropecuario Municipal	40,037.52

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de	Imputación	Importe

Financiamiento			
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	132 - De origen provincial	6.8.7.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	7,163,363.20
1110104000 - 26.54.00 - COOPTIBA	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	316,772.26
			7,480,135.46

RECURSOS		
Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.03.58 - Construccion de Viviendas COOPTIBA	7,480,135.46

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	131 - De origen municipal	8.4.8.0 - Reservas técnicas	555.18

RECURSOS		
Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.02.08 - Rendimientos FCI afectados	555.18

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	3,500.00

RECURSOS		
Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.03.01 - Ley 13.178 licencias para la comercializacion de bebidas alcoholicas	3,500.00

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110113000 - 67.00.00 - Fondo para Microemprendedores	132 - De origen provincial	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	200.00

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.03.36 - Programa de Fortalecimiento p/ pequeños productores de 1 a 50 vacas	200.00

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110105000 - 29.03.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	56,731.83

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.03.38 - Fondo Fortalecimiento de Programas Sociales	56,731.83

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110103000 - 93.00.00 - Contribución al Hospital Municipal Eustoquio Diaz Velez	133 - De origen nacional	9.1.2.1 - Contribución al Hospital Municipal Gral. Eustoquio Diaz Velez	2,249.80

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.04.17 - Programa de Salud Familiar	2,249.80

GASTOS

Estructura Programática	Fuente		Importe
	de	Imputación	
Financiamiento			

1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	27,375.15
---	--------------------------	--------------------------------	-----------

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
--------------	---------	---------

1110103000	35.1.04.20 - Plan Federal de viviendas (por Administracion)	27,375.15
------------	---	-----------

GASTOS

Estructura Programática	Fuente		Importe
	de	Imputación	
Financiamiento			

1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	226,142.90
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal	133 - De origen nacional	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	206,137.75
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	283,051.71
1110104000 - 48.01.00 - Red Vial y Peatonal	133 - De origen nacional	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	277,954.71
			993,287.07

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
--------------	---------	---------

1110103000	35.1.04.30 - NIDO Proyecto Sociocomunitario	993,287.07
------------	---	------------

GASTOS

Estructura Programática	Fuente	Imputación	Importe
	de		
	Financiamiento		
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	132 - De origen provincial	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	2,062,222.91
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-280,000.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-331.34
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-3,550.95
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-13,309.92
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-149,500.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-23,460.98
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	132 - De origen provincial	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-3,425.76
			1,588,643.96

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.03.54 - Convenio Marco p/ Implementaciones Acciones Seg Vial	-598,871.04
1110103000	35.1.03.59 - Empréstito Banco Provincia de Buenos Aires - Línea de Financ. para la Prod. y la Inc. Fin.	2,187,515.00
		1,588,643.96

GASTOS

Estructura Programática	Fuente	Importe	
	de		
	Financiamiento		
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector	744,849.24

privado

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.02.09 - Reintegro CREHO Ord. 1036/16 - Afectado	744,849.24

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110105000 - 37.00.00 - Hogar de Protección Integral	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	97,666.21

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.03.60 - Subsidio Red de Hogares de Porteccion Integral	97,666.21

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	31,500.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.03.26 - Convenio Becas Centro de Dia para Discapacitados	31,500.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
-------------------------	--------------------------	------------	---------

Financiamiento			
----------------	--	--	--

1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	8,996.39
---	--------------------------	-----------------	----------

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
--------------	---------	---------

1110103000	35.1.04.07 - Sub Programa federal de construccion de viviendas con municipios	8,996.39
------------	---	----------

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente		Importe
	de	Imputación	
Financiamiento			

1110113000 - 66.03.00 - Plan Sanitario Venereas	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-140,000.00
---	----------------------------	--	-------------

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
--------------	---------	---------

1110103000	35.1.03.57 - PPlan de Control de Enfermedades Venereas	-140,000.00
------------	--	-------------

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente		Importe
	de	Imputación	
Financiamiento			

1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-111,406.84
--	--------------------------	--------------------------------------	-------------

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
--------------	---------	---------

1110103000	35.1.04.33 - Destronque del Arroyo Chapaleofu	-111,406.84
------------	---	-------------

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente		Importe
	de	Imputación	
Financiamiento			
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	133 - De origen nacional	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-8,800.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.04.34 - Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios	-8,800.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente		Importe
	de	Imputación	
Financiamiento			
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-1,172,247.82

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.03.55 - Rendimientos FCI afectados provincial	-1,172,247.82

GASTOS

Estructura Programática	Fuente		Importe
	de	Imputación	
Financiamiento			
1110103000 - 93.00.00 - Contribución al Hospital Municipal Eustoquio Diaz Velez	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	527,551.14
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4,511.25
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	131 - De origen municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	126,724.45
			658,786.84

RECURSOS			
Jurisdicción	Recurso		Importe
1110103000	35.1.02.07 - Contribución a la Seguridad Ciudadana	8,539.72	
1110103000	35.1.02.05 - Fondo para el Banco de Tierras Municipal	650,247.12	658,786.84

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 410/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial, Lic. Juan Manuel Zelaya.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el funcionario mencionado en los vistos solicita licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017.

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017, al Sr. Secretario de Desarrollo Territorial, Lic. Juan Manuel Zelaya, por el término de veinticinco días a partir del 01 de Junio del año en curso.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del Secretario de Desarrollo Territorial, quedará interinamente a cargo de la Secretaría, desde el día 01 al 25 de Junio del corriente, el Lic. Marcos Garralda; al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 411/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. María Gabriela Gascue de habilitación del comercio en el rubro de “venta al por menor de prendas y accesorios de vestir - anexo: venta de calzado” que tramita en Expediente N° 4093-12084/17.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “venta al por menor de prendas y accesorios de vestir - anexo: venta de calzado” ubicado en calle Garralda N° 509 de la localidad de Rauch, a la Sra. María Gabriela Gascue D.N.I. N° 21.448.088., en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 412/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García y;
CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita se declare de Interés Municipal la Charla y Concierto “Oportunidades” a cargo del guitarrista Samuel Sipitucla.

Que, dicha muestra se llevará a cabo el día 19 de Mayo del corriente año, a partir de las 19:30 horas, en las instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina”, sito en calle Alem N° 155 de nuestra ciudad.

Que, en la nota de referencia se informa que dicho evento es organizado de manera conjunta con la Dirección Municipal de Discapacidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal”, la Charla y Concierto “Oportunidades” a cargo del guitarrista Samuel Sipitucla, que tendrá lugar el día 19 de Mayo del corriente, en las instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina”, sito en calle Alem N° 155 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con el visto y los considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 413/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 563/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 563/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 02 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 414/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1376/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1376/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 02 de Mayo de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 415/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1377/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1377/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 02 de Mayo de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 416/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1378/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1378/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 02 de Mayo de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 417/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1379/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1379/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 02 de Mayo de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 418/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 564/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 564/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 02 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 419/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 565/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 565/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 02 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 420/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 566/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 566/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 02 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 421/18

Rauch, 14 de mayo de 2018

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2015/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 02 de Mayo del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 2015/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro 422/18

Rauch, 15 de mayo de 2018.

-----**VISTO:** El informe enviado por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo N° 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1112/16;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad; Y

CONSIDERANDO: Que al momento de confección el proyecto de presupuesto, se estimó una determinada deuda flotante afectada y por consiguiente se presupuestaron los saldos iniciales de los recursos afectados.

Que el importe a corregir asciende a \$ 15.422.218,48 (pesos quince millones cuatrocientos veinte dos mil doscientos dieciocho con 48/100 centavos).

Que en esta oportunidad, se ampliarán y/o corregirán recursos con afectación provincial, ascendiendo a \$ 3.025.309,31 (pesos tres millones veinticinco mil trescientos nueve con 31/100 ctvos).

Que asimismo se corrigieron partidas de recursos propios en la suma de 12.396.909,17 (pesos doce millones trescientos noventa y seis mil novecientos nueve con 17/100 ctvos).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a ampliar y/o corregir partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	5.1.3.1 - Becas por Estudios Universitarios	-727,380.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	5.1.3.3 - Becas por Entrenamiento Laboral	-620,395.77
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	5.1.3.3 - Becas por Entrenamiento Laboral	-701,959.50
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	5.1.3.3 - Becas por Entrenamiento Laboral	-764,692.10
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-5,000,000.00

1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-1,000,000.00	
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-1,001,872.41	
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-943,215.00	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-1,637,394.39	-12,396,909.17

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.01.00 - De caja y bancos de libre disponibilidad	-12,396,909.17

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-591,050.64
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-150,650.88
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-61,808.46
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-134,989.79
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	-261,492.00
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-109,400.74
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-722,443.59
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-689,566.07
			-2,721,402.17

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
--------------	---------	---------

1110103000	35.1.03.37 - Imp. Inmob. Rural-Fdo caminos Mant. y Obras Viales	-1,164,761.00	
1110103000	35.1.03.50 - Fondo para Infraestructura Municipal	-1,011,520.00	
1110103000	35.1.03.56 - Intereses por PF afectados	-545,121.17	-2,721,402.17

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
-------------------------	--------------------------------	------------	---------

1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	-303,907.14
--	-----------------------------	-----------------	-------------

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
--------------	---------	---------

1110103000	35.1.04.35 - Rendimientos FCI afectados	-303,907.14
------------	--	-------------

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 423/18

Rauch, 16 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Macarena María Esther Peñalva, D.N.I. N° 37.944.851, de “Tienda”, que tramita en Expediente N° 4093-11561/2017, inscripción nro. 2-157-251 “T”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Tienda”, ubicado en la calle Letamendi N° 515 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Macarena María Esther Peñalva, D.N.I. N° 37.944.851, inscripción nro. 2-157-251 “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 424/18

Rauch, 16 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García y;
CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita se declare de Interés Municipal el Acto Oficial del 208° Aniversario de la Gesta de Mayo.

Que, dicha muestra se llevará a cabo el día 25 de Mayo del corriente año, a partir de las 11:00 horas, en la Plaza de los Barrios “Plan Novios” y “20 de Junio” de nuestra ciudad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal”, el Acto Oficial del 208° Aniversario de la Gesta de Mayo, que tendrá lugar el día 25 de Mayo del corriente, en la Plaza de los Barrios “Plan Novios” y “20 de Junio” de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con el visto y los considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 425/18

Rauch, 17 de mayo de 2018.

-----**VISTO:** El informe enviado por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2017.

El artículo N° 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1112/16;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos para analizar coherentemente la ejecución del gasto.

Que esto posibilita la toma de decisiones, al poder saber el nivel de consumos de cada dependencia.

Que en este caso se asignan partidas de gastos necesarias al Programa de Deuda flotante, en función de los saldos iniciales reales readecuados en el Presupuesto 2018.

Que así se logra visualizar que fuentes han financiado la deuda mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2017 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-2,000,000.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-800,000.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-200,000.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-204,677.55
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-172,364.28
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-219,592.02
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-50,750.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-295,932.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-42,276.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-53,859.66
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	-10,500.00

Viviendas				
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-80,472.00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-600,000.00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-200,000.00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-200,000.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-150,756.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario		-12,563.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos		-9,000.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.3.3.0 - Contribuciones patronales		-27,437.54
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-6,928.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-500,000.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-1,500,000.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-500,000.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-1,200,000.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-1,200,000.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-652,870.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-500,000.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-500,000.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-300,000.00
1110114000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Planeamiento y Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-341,340.00
1110114000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Planeamiento y Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		-28,445.00
1110114000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Planeamiento y Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales		-62,123.88
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-819,266.37
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	110 - Tesoro Municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	13,441,153.30	

1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-2,061,804.30
1110113000 - 64.00.00 - Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja	133 - De origen nacional	2.2.1.0 - Hilados y telas	-15,340.30
1110113000 - 64.00.00 - Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja	133 - De origen nacional	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-25,604.19
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	133 - De origen nacional	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	2,102,748.79
1110104000 - 47.01.00 - Asfalto	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-1,109.16
1110104000 - 47.01.00 - Asfalto	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-195,518.64
1110104000 - 47.01.00 - Asfalto	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-9,253.20
1110104000 - 47.01.00 - Asfalto	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	-50,544.00
1110104000 - 47.01.00 - Asfalto	132 - De origen provincial	3.9.9.0 - Otros	-1,413,968.40
1110104000 - 47.02.00 - Obras de Ampliacion de Red de Gas	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-680,226.84
1110104000 - 47.02.00 - Obras de Ampliacion de Red de Gas	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-112,470.52
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	132 - De origen provincial	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	2,463,090.76

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 426/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Marta Yanina Valdez, D.N.I. N° 37.380.286., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3129.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad afrontar las necesidades básicas propias, y de su grupo familiar.

Que, la beneficiaria no presenta ingresos económicos, su pareja Sr. Franco Oruezabal era beneficiario del Programa “Argentina Trabaja”, el cual no está percibiendo.

Que, actualmente el Sr. Oruezabal concurre a la Villa Chillihue.

Que, el grupo familiar Valdez-Oruezabal no poseen familiares que puedan ayudarlos económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Marta Yanina Valdez, D.N.I. N° 37.380.286., domiciliada en calle Bolívar N° 566 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos tres mil (\$ 3.000.-), siendo el responsable de cobro su pareja, el Sr. Franco Oruezabal, D.N.I. N° 38.658.568.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 427/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: El Decreto N° 160/18 del 14 de febrero de 2018;

La Ordenanza N° 2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del 8 de febrero de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 160/18 se promulgó la Ordenanza N° 2011.

Que dicha ordenanza fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del 8 de febrero de 2018.

Que, en el artículo primero del decreto promulgatorio, al hacer referencia al año de sanción de la ordenanza, por error involuntario se transcribe “N° 2011/17”, donde debió consignarse “N° 2011/18”.

Que, resulta conveniente subsanar el error a través del acto administrativo correspondiente.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modificase el artículo 1ro. del Decreto N° 160/18 del 14 de febrero de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 2011/18.”

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 428/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2016/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 2016/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 429/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2017/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 2017/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 430/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 567/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 567/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 431/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 568/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 568/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 432/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 569/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 569/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 433/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 570/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 570/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 434/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 571/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 571/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 435/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 572/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 572/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 436/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 573/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 573/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 437/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 574/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 574/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 438/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 575/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 575/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 439/18

Rauch, 17 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1380/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1380/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 15 de Mayo de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 440/18

Rauch, 21 de mayo de 2018.

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12764/2018, para la “Adquisición de materiales para construcción de 15 viviendas”.-

El Pliego de Bases y condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 12 para la “Adquisición de materiales para construcción de 15 viviendas”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 6 de Junio de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 441/18

Rauch, 21 de mayo de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal N° 4093-12426/18 Concurso de Precios N° 8/18 “Ejecución de terminaciones de viviendas unifamiliares en quinta 28”

El acta de apertura de sobres

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el concurso de referencia tramita la contratación para la ejecución de las terminaciones de las 27 viviendas unifamiliares de construcción en seco ubicadas en la denominada “Quinta de Arleo” y en diversos sectores de la ciudad.

Que, los oferentes fueron los siguientes Malcom Samuel Irungaray, Luis Pereyra, Miguel Alegre, Braian Nicolás Yuliano, Néstor Rubén Heredia, Juan Carlos Peralta, Eduardo Castro, Ignacio Abel Achaga, Pedro Cabrera, Hugo Ricardo López, Oscar Alberto Vázquez, Jaime Alonso y Juan Carlos Miller.

Que, en la planilla de cotización además de discriminar el valor por ítem, cada uno de los constructores debía declarar capacidad para qué número de viviendas.

Que, resulta conveniente en esta primera instancia la no adjudicación de la mano de obra para la realización del revoque exterior de las viviendas.

Que, del estudio de las ofertas se desprende que la presentada por el Sr. Luis Pereyra es la más conveniente para los intereses de la comuna, por ser su monto inferior al del resto de los oferentes. Dicho constructor declara una capacidad para la contratación de hasta un máximo de 8 viviendas.

Que, atento a ello es necesario adjudicar las terminaciones del resto de las viviendas a otros oferentes. A fin de proceder a ello, se tiene en cuenta que la oferta presentada por el Sr. Pereyra, determina el precio más conveniente para la ejecución de la mano de obra objeto del concurso, por lo que el resto de las adjudicaciones deberán realizarse a ese mismo valor.

Que, a fin de favorecer la mano de obra local, la igualdad de trato a los constructores locales y finalizar las obras a la mayor brevedad posible es que se dispone la siguiente adjudicación: la terminación de seis (6) viviendas al Sr. Luis Pereyra, seis (6) al Sr. Juan Carlos Miller, cinco (5) al Sr. Braian Nicolás Yuliano, cinco (5) al Sr. Hugo López y cinco (5) al Sr. Néstor Rubén Heredia-

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Adjudíquese al Sr. Luis PEREYRA la ejecución de las terminaciones de seis (6) Viviendas por los ítem 1 a 6 y 8 del pedido de cotización correspondiente al Concurso de Precios N° 8/18 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 259.590,00).

Artículo 2do.-Adjudíquese al Sr. Juan Carlos MILLER la ejecución de las terminaciones de seis (6) Viviendas por los ítem 1 a 6 y 8 del pedido de cotización correspondiente al Concurso de Precios N° 8/18 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 259.590,00).

Artículo 3ro.-Adjudíquese al Sr. Braian Nicolás YULIANO la ejecución de las terminaciones de cinco (5) Viviendas por los ítem 1 a 6 y 8 del pedido de cotización correspondiente al Concurso de Precios N° 8/18 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 216.325,00).-

Artículo 4to.-Adjudíquese al Sr. Hugo Ricardo LOPEZ la ejecución de las terminaciones de cinco (5) Viviendas por los ítem 1 a 6 y 8 del pedido de cotización correspondiente al Concurso de Precios N° 8/18 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 216.325,00).-

Artículo 5to.-Adjudíquese al Sr. Néstor Rubén HEREDIA la ejecución de las terminaciones de cinco (5) Viviendas por los ítem 1 a 6 y 8 del pedido de cotización correspondiente al Concurso de Precios N° 8/18 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 216.325)-

Artículo 6to.-Desestimar las ofertas presentadas por, Luis Pereyra, Miguel Alegre, Braian Nicolás Yuliano, Néstor Rubén Heredia, Hugo Ricardo López, y Juan Carlos Miller en relación al ítem 7 de la planilla de cotización correspondiente al Concurso de Precios N° 8/18.

Artículo 7mo.-Desestimar las ofertas presentadas por Malcom Samuel Irungaray, Juan Carlos Peralta, Eduardo Castro, Ignacio Abel Achaga, Pedro Cabrera, Oscar Alberto Vázquez y Jaime Alonso correspondientes al Concurso de Precios N° 8/18.-

Artículo 8vo.-El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Jefe de Gabinete.-

Artículo 9no.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 442/18

Rauch, 21 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Correa, Carmen Haydee	Aveleyra 634	Alquiler	\$2.000,00	2160	Correa, Carmen Haydee	10.870.143
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Evangelista, Teresa	Larrea 136 Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Navarro, María Florencia	Moreno 960 Dto.2	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Torres Portillo, Martina Zuny	9 de julio 282 Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456
Torres, Yanina Mabel	Bº MiT 6	Alquiler	\$1.000,00	3111	Torres, Yanina Mabel	39.126.250

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 443/18

Rauch, 21 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Acosta, Cesar José Daniel, D.N.I. N° 35.797.814, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3113, planilla de subsidio N° 113.-

Que, dicho subsidio tiene por fin que la familia Acosta pueda afrontar el gasto de alquiler y garantía de una vivienda, para poder ingresar a la misma.-

Que, el grupo familiar del Sr. Acosta no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas y, asimismo, es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes programas.

Que, los ingresos económicos que percibe el Sr. Acosta provienen de sus tareas como albañil, las cuales desempeña de manera informal.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por un importe de pesos un mil (\$ 1.000.-) a favor del Sr. Acosta, Cesar José Daniel, D.N.I. N° 35.797.814, domiciliado en Cnel. Suarez y Av. Gral. Paz de nuestra ciudad; siendo su responsable de cobro su madre, Sra. Romero, Carmen Leonor, D.N.I. N° 10.211.906.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 444/18

Rauch, 21 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. María Emilia Villamonte, D.N.I. N° 32.815.014, de “Terapista Ocupacional”, que tramita en Expediente N° 4093-14684/2017, inscripción nro. 2-132-38 “P”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Terapista Ocupacional”, ubicado en la calle Castelli N° 50 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. María Emilia Villamonte, D.N.I. N° 32.815.014, inscripción nro. 2-132-38 “P”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 445/18

Rauch, 22 de mayo de 2018.-

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Tesorera del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Amalia Bassagaisteguy, D.N.I. 28.741.788, Leg.359.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que la Tesorera del Hospital solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual a partir del día 25 de Junio del corriente año.-

Que, la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Tesorería del Hospital Municipal.-

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de la titular, a la actual Auxiliar Administrativa Sra. María Virginia Palmieri, D.N.I. N° 22.551.072, Leg. N° 462.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase licencia por descanso anual a la Tesorera del Hospital Municipal, Sra. María Amalia Bassagaisteguy D.N.I. N° 28.741.788 Leg.359, por el término de siete (07) días a partir del día 25 de Junio del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, la Tesorería del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo de la Auxiliar Administrativa, Sra. María Virginia Palmieri, D.N.I. N° 22.551.072, Leg.462.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 446/18

Rauch, 22 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Zulema Florencia Dualde, D.N.I. N° 34.466.293, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2763.

Que dicho subsidio tiene por finalidad ayudar a que el grupo familiar de la Sra. Morales pueda afrontar sus necesidades básicas, ya que los ingresos económicos que percibe el mismo resultan insuficientes a tales fines.

Que, asimismo, la Familia Dualde es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Zulema Florencia Dualde, D.N.I. N° 34.466.293, domiciliada en calle Gutiérrez N° 840 de esta ciudad de Rauch, por un importe de pesos un mil seiscientos sesenta (\$ 1.660.-), siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 447/18

Rauch, 23 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Cifarelli, Domingo Enrique, D.N.I. N° 14.751.949, Planilla de Subsidio N° 111, a los fines de costear los gastos que se originen debido al tratamiento médico farmacológico al cual debe someterse su hija Julieta, en la Clínica Pueyrredón de la Ciudad de Mar del Plata.

Que el Sr. Cifarrelli es agente municipal según Legajo de Personal N° 1288.

Que, por su parte, tal como indica el artículo 14 de la Ley 14.656 “la Municipalidad propenderá a la cobertura de sus agentes en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo”.

Que, en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de solventar los mencionados gastos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio reintegrable a favor del Sr. Cifarelli, Domingo Enrique, D.N.I. N° 14.751.949, Legajo 1288, domiciliado en Barrio ProCasa IV N° 2 de la ciudad de Rauch, por un monto total de pesos quince mil trescientos veintiún con 00/100 (\$ 15.321,00.-), siendo su responsable de cobro el titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera por un importe de pesos un mil novecientos quince con treinta centavos (\$ 1915,30.-), y las siete restantes por un importe de pesos un mil novecientos quince con diez centavos (\$ 1.915,10.-) cada una.-

Artículo 3ro.- Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes del agente municipal Cifarelli, Domingo Enrique, Legajo 1288, las sumas detalladas en el artículo 2do, a partir de la liquidación correspondiente al mes de junio del corriente año y hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 448/18

Rauch, 23 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García y;
CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal el Taller de Encuadernación, que llega a nuestra ciudad a través del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el mismo se llevará a cabo el día 02 de Junio del corriente año, en horario a convenir por los inscriptos, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sito en Av. San Martín N° 150 de nuestra localidad.

Que, es importante destacar que dicho Taller, está destinado a personas mayores de 18 años de edad; totalmente gratuito.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal”, la realización del Taller de Encuadernación, que tendrá lugar el día 02 de Junio del corriente, en las instalaciones de la Casa de la Cultura local, sito en Av. San Martín N° 150 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con el visto y los considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 449/18

Rauch, 23 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Federico Falcetelli D.N.I. N° 38.658.795., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3130.

Que, el beneficiario no cuenta con ingresos económicos, actualmente se encuentra desocupado y es asistido desde esta Secretaría a través de planes sociales.

Que, el Sr. Falcetelli no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor del Sr. Falcetelli Federico, D.N.I. N° 38.658.795., domiciliado en calle Pellegrini N° 438 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo responsable de cobro el titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 450/18

Rauch, 23 de mayo de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal N° 4093-12521/18 Concurso de Precios N° 10/18 “Ejecución de instalaciones de 27 viviendas unifamiliares”

El acta de apertura de sobres

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el concurso de referencia tramita la contratación para la colocación de las instalaciones de agua, cloacas, gas y electricidad de las 27 viviendas unifamiliares de construcción en seco ubicadas en la denominada “Quinta de Arleo” y en diversos sectores de la ciudad.

Que, los oferentes fueron los siguientes Walter Fabián Zubillaga, Eduardo Castro, Juan Antonio Dublanc, Juan Carlos Artigas, Juan Carlos Miller, Jaime Alonso y José Manuel Almandoz.

Que, en la planilla de cotización además de discriminar el valor por ítem, cada uno de los oferentes debía declarar capacidad para qué número de viviendas.

Que, del estudio de las ofertas se desprende que la presentada por el Sr. Juan Antonio Dublanc es la más conveniente para los intereses de la comuna, por ser su monto inferior al del resto de los oferentes. Dicho oferente declara una capacidad para la contratación de hasta un máximo de 15 viviendas.

Que, el Sr. Dublanc, no cotiza por el ítem 3 (instalación eléctrica), por lo que es necesario adjudicar las instalaciones eléctricas a otros oferentes.-

Que, de las ofertas presentadas en relación al ítem 3, la más conveniente resulta la del Sr. Juan Carlos Miller quien cotiza el rubro por \$ 2300 por vivienda.-

Que, las ofertas presentadas por ambos determinan el precio más conveniente para la contratación del objeto del concurso, por lo que el resto de las adjudicaciones que se hagan deberán realizarse a ese mismo valor.

Que, a fin de favorecer la mano de obra local, la igualdad de trato a los oferentes locales y finalizar las obras a la mayor brevedad posible es que se dispone la siguiente adjudicación: las instalaciones de agua, cloacas y gas de diez (10) viviendas al Sr. Juan Antonio Dublanc; las instalaciones de agua, cloacas y gas de seis (6) viviendas cada uno al Sr. Juan Carlos Miller y al Sr. Jaime Alonso, las instalaciones eléctricas de once (11) viviendas cada uno al Sr. Juan Carlos Miller y Sr. Jaime Alonso y las instalaciones de agua, cloacas, eléctricas y de gas de cinco (5) viviendas al Sr. Walter Fabián Zubillaga.-

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudíquese al Sr. Juan Antonio DUBLANC la ejecución de las instalaciones de agua, cloacas y de gas de diez (10) Viviendas correspondiente al Concurso de Precios N° 10/18 en la suma total de PESOSCIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 158.200,00).-

Artículo 2do.- Adjudíquese al Sr. Juan Carlos MILLER la ejecución de las instalaciones eléctricas de once (11) Viviendas y la ejecución de las instalaciones de agua, cloacas y gas de seis (6) correspondiente al Concurso de Precios N° 10/18 en la suma total de PESOSCIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$120.220,00).-

Artículo 3ro.- Adjudíquese al Sr. Jaime ALONSO la ejecución de las instalaciones eléctricas de once (11) Viviendas y la ejecución de las instalaciones de agua, cloacas y gas de seis (6) correspondiente al Concurso de Precios N° 10/18 en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$120.220,00).-

Artículo 4to.- Adjudíquese al Sr. Néstor Fabián ZUBILLAGA la ejecución de las instalaciones de cinco (5) Viviendas por los ítem 1, 2, 3 y 4 del pedido de cotización correspondiente al Concurso de Precios N° 10/18 en la suma total de PESOSNOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 90.600,00).-

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por los Sres. Castro Eduardo, Artigas Juan Carlos y Almandoz José Manuel en el Concurso de Precios N° 10/18.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Jefe de Gabinete.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 451/18

Rauch, 23 de mayo de 2018.

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12763/2018, para la contratación para la ejecución de la obra “Construcción de vivienda unifamiliar apareada de 123,74 m2”.-

El Pliego de Bases y condiciones;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la contratación mencionada en el detalle en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 11 para la contratación para la ejecución de la obra “Construcción de vivienda unifamiliar apareada de 123,74 m2”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 7 de Junio de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 452/18

Rauch, 23 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Silvana Gabriela Colacciani, D.N.I. N° 22.771.732, de “Pollería”, que tramita en Expediente N° 4093-7213/12, inscripción nro. 2-11-155 “C”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Pollería”, ubicado en intersección de calles Alberti y Brown de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Silvana Gabriela Colacciani, D.N.I. N° 22.771.732, inscripción nro. 2-11-155 “C”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 453/18

Rauch, 23 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por la agente María Cristina Ayala, D.N.I. N° 17.666.480., Leg. Personal N° 1339, quien presta servicios como músico instrumentista, bajo la Dirección de Cultura Municipal, en carácter de Personal de Planta Temporal, con una carga horaria de OCHO (8) horas mensuales.

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la agente AYALA, MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 17.666.480., Leg. Personal N° 1339, dependiente del Área de Cultura Municipal de la ciudad de Rauch, a partir del día 01 de Junio del corriente año.-

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, respectivamente, procederá a liquidar a la agente renunciante el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 454/18

Rauch, 23 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Cuadra, Betiana Leticia, D.N.I. N° 35.797.820, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2963.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad afrontar las necesidades básicas propias, y de su grupo familiar.

Que, la beneficiaria presenta como únicos ingresos económicos, la asignación familiar por hijo; y su pareja realiza tareas de manera informal, los mismos no cuentan con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente.

Que, el grupo familiar de la Sra. Cuadra está compuesto por su pareja y 4 hijos menores de edad, quienes son asistidos alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social, y por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

Que, asimismo, son asistidos sanitariamente desde el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a través del carnet Hospitalario.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Cuadra, Betiana Leticia, D.N.I. N° 35.797.820, domiciliada en calle Gutiérrez N° 966 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil doscientos catorce (\$ 2.214.-), siendo responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 455/18

Rauch, 24 de mayo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Claudio Daniel Arias, D.N.I. N° 12.588.528, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3036.

Que dicho subsidio tiene por finalidad ayudar a que el Sr. Arias pueda afrontar sus necesidades básicas, ya que los únicos ingresos económicos que percibe resultan del Programa Social “Argentina Trabaja” que, debido a problemas en su liquidación, el mismo no ha podido percibir.

Que, asimismo, el titular de dicho subsidio es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor Sr. Claudio Daniel Arias, D.N.I. N° 12.588.528, domiciliado en calle Atahualpa Yupanqui N° 64 de esta ciudad de Rauch, por un importe de pesos dos mil trescientos cincuenta (\$ 2.350.-), siendo su responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 456/18

Rauch, 24 de mayo de 2018

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nros. 4093-10063/17; 4093-10274/17; 4093-10655/17; 4093-10779/17; 4093-11034/17; 4093-12151/17; 4093-12366/18; y 4093-12460/18.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;
La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes María Ángela Zuasnabar; María Suescun; María Soledad Heredia; Griselda M. Maillot; Mirta R. Ciolfi; Juan Alberto Diego; Armando Barili; y Elena Leonor Negrete.

Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*.

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos, y en algún caso el acogimiento a planes de pago; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.

Que el plan de pagos suscripto por el contribuyente constituye un reconocimiento de deuda, y en este sentido, las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.

Que las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.

Que, en otro orden, cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A; Manzana 59, Parcela 30A, ID. 11647 del Partido de Rauch, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública desde la cuota 4 del año 1986 hasta la cuota 6 del año 2006 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- No hacer lugar a la solicitud de prescripción presentada por el contribuyente, respecto a las deudas correspondientes a los recursos de Mejora Cordón Cuneta 1996 y de Red Cloacas, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A; Manzana 59, Parcela 30A, ID. 11647 del partido de Rauch; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 14, Manzana 14 A, Parcela 4, ID: 15037 del Partido de Rauch, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota n° 2/1988 hasta la cuota 6/2006 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 4to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 95, Parcela 7 H, ID. 12675 del Partido de Rauch por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, hasta la cuota 12/1999; y por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota n° 1/1985 hasta la cuota 6/2006 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 5to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 47, Parcela 13 A, ID. 11047 del Partido de Rauch por el recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, hasta la cuota 48/1996; por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, correspondiente al ID. 11047, hasta la cuota 12/1999; por el recurso Red Cloacas hasta la cuota 12/1995; y por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota n° 1/1985 hasta la cuota 6/2006 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 6to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 92, Parcela 15, ID: 12605 del Partido de Rauch, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota n° 1/1999 hasta la cuota 6/2006 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 7mo.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 39, Manzana 39 D, Parcela 13, ID. 15446 del Partido de Rauch por el recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, hasta la cuota 48/1996; y por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota n° 3/1994 hasta la cuota 6/2006 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 8vo.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al comercio habilitado bajo el N° 2094013, del Partido de Rauch, por la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene desde la cuota n° 2/1998 hasta la cuota 6/2007 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 9no.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 83, Parcela 1S: 12269 del Partido de Rauch, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota N° 4/1993 hasta la cuota N° 6/2007 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 10mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 11ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 457/18

Rauch, 28 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Inspectora Jefe Distrital de Rauch Miriam E. Larrocea;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota referida en el visto, la Sra. Inspectora Jefe Distrital de Rauch solicita una ayuda económica a favor de una familia residente en la zona rural de nuestro partido, a los fines de garantizar el traslado de su hijo Cristian Ramón Castro, D.N.I. N° 48.309.212, a la escuela primaria más próxima a la ubicación de los mismos.

Que dicha solicitud se funda en que, actualmente, la familia Castro-López reside en una colocación rural próxima a la Escuela Primaria N° 27, la cual se encuentra cerrada en forma transitoria al no poseer matrícula en el ciclo lectivo 2017.

Que el establecimiento educativo más próximo al lugar donde reside este grupo familiar es la Escuela Primaria N° 38, insumiéndole a éste un gasto adicional que se encuentra imposibilitado de poder afrontar económicamente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese un subsidio mensual a favor del Sr. Ramón Castro, D.N.I. N° 26.935.030, y la Sra. Cecilia Rosana López, D.N.I. N° 28.289.334, de hasta TREINTA Y CINCO LITROS Y MEDIO (35,5) de combustible, hasta diciembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Autorizar a la Oficina Municipal de Compras a entregar vales de combustible a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 458/18

Rauch, 28 de mayo de 2018

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12787/18, para la “Adquisición de materiales de agua, cloacas y gas para 15 viviendas”; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 13 para la “Adquisición de materiales de agua, cloacas y gas para 15 viviendas”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 5 de junio de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 459/18

Rauch, 29 de mayo de 2018.

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12788/2018, para la “Adquisición de materiales para instalaciones y terminaciones de 27 viviendas”.-

El Pliego de Bases y condiciones;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 14 para la “Adquisición de materiales para instalaciones y terminaciones de 27 viviendas”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 4 de Junio de 2018 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 460/18

Rauch, 29 de mayo de 2018.

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12764/2018, para la “Adquisición de materiales para construcción de 15 viviendas”.-

El Pliego de Bases y condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 12 para la “Adquisición de materiales para construcción de 15 viviendas”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 6 de Junio de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 461/18

Rauch, 29 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Dra. Luciana Gisele LASARTE;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, el gobierno municipal tiene entre sus ejes de gestión el desarrollo humano y familiar, y la formación profesional de los integrantes de la comunidad contribuyen a alcanzarlo.

Que, es voluntad de este gobierno promover y facilitar el perfeccionamiento de aquellos vecinos que puedan desarrollar un arte o profesión, cuyo ejercicio en Rauch los beneficie no solo a ellos en particular, sino también a toda nuestra comunidad en general.

Que, en este mismo sentido, el municipio además alienta y acompaña a todos aquellos jóvenes de Rauch que han dejado nuestra ciudad para formarse y eligen volver aquí a desarrollarse profesionalmente y formar su familia y sus vidas.

Que, la Dra. Lasarte es una de esas jóvenes; ha finalizado sus estudios de Medicina en la ciudad de Olavarría y una vez recibida elige a nuestra localidad como el lugar para desarrollar su vida, su familia y su profesión, sin dejar de especializarse.

Que, la profesional ha manifestado su intención de realizar el “Curso Superior Multidisciplinario en Cuidados Críticos” a cargo del Dr. José Luis do Pico- con una duración de 18 meses, semipresencial, organizado por Techne&Medeos y el Círculo Médico Olavarría, y auspiciado por la Municipalidad de Olavarría, la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la UNICEN, la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, el Colegio de Médicos Azul distrito VIII y Federación Médica de la provincia de Buenos Aires.

Que, el Curso tiene un costo de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) y la Dra. Lasarte ha solicitado una ayuda económica al Municipio a fin de poder solventarlo.

Que, es deber del estado Municipal garantizar el acceso a la salud en el Partido de Rauch; y si bien este derecho se encuentra debidamente cubierto en el partido por intermedio del Sistema Municipal de Salud y sus efectores: Hospital Municipal y centros de salud es prioridad para este Gobierno contar con el mayor número de médicos posibles para prestar de manera correcta y eficiente el servicio.

Que, otorgar dicha ayuda a la profesional redundará en un beneficio para toda la comunidad de Rauch, ya que implica para nuestros vecinos contar con una profesional calificada para la atención de su salud.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otorgase una ayuda económica de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) a la Dra. Luciana Gisele LASARTE, D.N.I. N° 34.961.235 domiciliada en calle A. del Valle 559 de Rauch a fin de afrontar el pago del “Curso Superior Multidisciplinario en Cuidados Críticos” modalidad semipresencial a desarrollarse a partir del mes de junio en la ciudad de Olavarría.-

Artículo 2do.- La beneficiaria deberá rendir cuentas de la suma recibida a la Oficina de Contaduría Municipal, a través de un “Balance de Inversión”, al cual se le debe adjuntar comprobantes del gasto.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 462/18

Rauch, 29 de mayo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Mariana Soledad Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325., en virtud de la encuesta socio-económica N° 2607.

Que, dicho subsidio tiene por fin solventar los gastos de traslado de su hija Paz Amerio, al Hospital Gral. de Niños “Pedro Elizalde” de la Capital Federal; Paz tiene Síndrome de Down y fue intervenida en dicho centro asistencial debido a la patología cardíaca, producto de su síndrome.

Que, los gastos referidos anteriormente son de relevancia, y los únicos ingresos con los que cuenta este grupo familiar corresponden a la realización de tareas de manera informal, por parte del padre de la menor, Sr. Pablo Amerio, y la Asignación Universal por Hijo percibida por la Sra. Oruezabal, los cuales resultan insuficientes para afrontar los mismos.-

Que, el grupo familiar Oruezabal-Amerio no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Mariana Soledad Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325., domiciliada en calle Salta s/n° casa Club Boca de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo el responsable de cobro del mismo la Sra. Alicia Elizabeth Faccio, D.N.I. N° 31.779.330.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 463/18

Rauch, 29 de mayo de 2018

-----VISTO: El Decreto Ley N° 8751/77 de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ordenanza Municipal N° 227/92 de creación del Juzgado de Faltas Municipal.-

Los Decretos Municipales N° 19/13 y 111/16.-

El Legajo de Personal N° 1575 perteneciente al Dr. Juan Francisco Zudaire.-

La Ordenanza N° 2016/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo del 2018 y su decreto promulgatorio N° 428/18; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 2016/18 se autoriza a éste Departamento Ejecutivo a designar al Dr. Juan Francisco Zudaire, Tomo IX, Folio N° 94 del Colegio de Abogados de Azul como Juez de Faltas de la Municipalidad de Rauch.-

Que dicho profesional se encuentra interinamente a cargo del Juzgado de Faltas Municipal desde el mes de enero del año 2013, ante la licencia solicitada por quien era entonces titular del organismo, Dra. Ana B. Picabea, desempeñando su tarea satisfactoriamente.-

Que posteriormente la Dra. Picabea presentó la renuncia a su cargo, la que fuera aceptada por Decreto Municipal N° 111/16, continuando el Dr. Zudaire con funciones interinas.-

Que así las cosas, corresponde proceder a la cobertura del cargo de Juez de Faltas Municipal.-

Que conforme el art. 21 del Decreto Ley N° 8751/77 incumbe al Intendente Municipal la designación de los jueces de faltas, previo acuerdo del Concejo Deliberante.-

Que mediante la ordenanza recientemente sancionada se cumple con el recaudo previsto en la normativa.-

Que por su parte, el Dr. Juan Francisco Zudaire reúne las condiciones exigidas para el cargo.- Que en función de todo lo expuesto corresponde proceder a la designación autorizada por el Cuerpo Deliberativo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Designase a partir del día de la fecha al Dr. Juan Francisco Zudaire, DNI 29.885.719, Matrícula Profesional T° IX Folio 94 del Colegio de Abogados de Azul, como Juez de Faltas de la Municipalidad de Rauch, con la asignación mensual que tiene previsto para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.